

**ANEXO No. 07**

*SUBPARTIDAS QUE AMPARAN VEHÍCULOS CONTROLADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.*

**Sujetos en la importación a: Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica ( CEPD ).**

**Normatividad: Resoluciones Minambiente 910 de 2008, 2604 de 2009 y 1111 de 2013.**

<b>Subpartida Arancelaria</b>	<b>Descripción Mercancía</b>	<b>Notas Marginales</b>	<b>Control</b>
8701200000	Tractores de carretera para semiremolques.		CEPD
8702101000	Vehículos automóbiles, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel) ; para el transporte de diez o más personas y de un máximo de 16 personas, incluido el conductor.		CEPD
8702109000	Los demás vehículos automóbiles, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel) ; para el transporte de diez o mas personas, incluido el conductor.		CEPD
8702201000	Los demás vehiculos automóviles equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor		CEPD
8702209000	Los demás vehiculos automóviles equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor		CEPD
8702301000	Vehículos automóbiles equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico: para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor		CEPD
8702309000	Los demás vehículos automóbiles equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico (híbridos)		CEPD
8702901010	Los demás vehículos automóbiles para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor: con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural		CEPD
8702901090	Los demás vehículos automóbiles con motor de funcionamiento exclusivo con gas naural, para el transporte de más de 10 pero menos de 16 personas, incluido el conductor		CEPD
8702909010	Los demás vehículos automóbiles, para el transporte de más de 16 más personas, incluido el conductor: con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural		CEPD
8702909090	Los demás vehículos automóbiles, con los demás motores para el transporte de diez o más personas, incluido el conductor		CEPD
8703210090	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóbiles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehiculos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1000 cm3.		CEPD
8703221020	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóbiles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehiculos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de funcionamiento exclusivo con gas natural, de cilindrada superior a 1000 cm3 pero inferior o igual a 1500 cm3, con tracción en las cuatro ruedas.		CEPD
8703221090	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóbiles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehiculos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1000 cm3 pero inferior o igual a 1500 cm3, con tracción en las cuatro ruedas.		CEPD

**ANEXO No. 07**

*SUBPARTIDAS QUE AMPARAN VEHÍCULOS CONTROLADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.*

**Sujetos en la importación a: Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica ( CEPD ).**

**Normatividad: Resoluciones Minambiente 910 de 2008, 2604 de 2009 y 1111 de 2013.**

<b>Subpartida Arancelaria</b>	<b>Descripción Mercancía</b>	<b>Notas Marginales</b>	<b>Control</b>
8703229030	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de funcionamiento exclusivo con gas natural, de cilindrada superior a 1000 cm3 pero inferior o igual a 1500 cm3.		CEPD
8703229090	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1000 cm3 pero inferior o igual a 1500 cm3.		CEPD
8703231020	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de funcionamiento exclusivo con gas natural, de cilindrada superior a 1500 cm3 pero inferior o igual a 3000 cm3, con tracción en las cuatro ruedas		CEPD
8703231090	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1500 cm3 pero inferior o igual a 3000 cm3, con tracción en las cuatro ruedas		CEPD
8703239030	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de funcionamiento exclusivo con gas natural, de cilindrada superior a 1500 cm3 pero inferior o igual a 3000 cm3.		CEPD
8703239090	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1500 cm3 pero inferior o igual a 3000 cm3.		CEPD
8703241020	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3000 cm3, con tracción en las cuatro ruedas, con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural.		CEPD
8703241090	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3000 cm3, con tracción en las cuatro ruedas		CEPD
8703249030	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de funcionamiento exclusivo con gas natural, de cilindrada superior a 3000 cm3.		CEPD

**ANEXO No. 07**

*SUBPARTIDAS QUE AMPARAN VEHÍCULOS CONTROLADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.*

**Sujetos en la importación a: Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica ( CEPD ).**

**Normatividad: Resoluciones Minambiente 910 de 2008, 2604 de 2009 y 1111 de 2013.**

<b>Subpartida Arancelaria</b>	<b>Descripción Mercancía</b>	<b>Notas Marginales</b>	<b>Control</b>
8703249090	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3000 cm3.		CEPD
8703311000	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 1500 cm3, con tracción en las cuatro ruedas		CEPD
8703319000	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo o pistón de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 1500 cm3.		CEPD
8703321000	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 1500 cm3 pero inferior o igual a 2500 cm3, con tracción en las cuatro ruedas.		CEPD
8703329000	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, únicamente con motor de émbolo o pistón de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 1500 cm3 pero inferior o igual a 2500 cm3.		CEPD
8703331000	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a a 2500 cm3, con tracción en las cuatro ruedas		CEPD
8703401000	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a fuente externa de alimentación eléctrica: Con tracción en las cuatro ruedas		CEPD
8703409000	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a fuente externa de alimentación eléctrica		CEPD
8703501000	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a fuente externa de alimentación eléctrica: Con tracción en las cuatro ruedas		CEPD
8703509000	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a fuente externa de alimentación eléctrica		CEPD

**ANEXO No. 07**

*SUBPARTIDAS QUE AMPARAN VEHÍCULOS CONTROLADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.*

**Sujetos en la importación a: Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica ( CEPD ).**

**Normatividad: Resoluciones Minambiente 910 de 2008, 2604 de 2009 y 1111 de 2013.**

<b>Subpartida Arancelaria</b>	<b>Descripción Mercancía</b>	<b>Notas Marginales</b>	<b>Control</b>
8703601000	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: con tracción en las cuatro ruedas		CEPD
8703609000	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica		CEPD
8703701000	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: con tracción en las cuatro ruedas		CEPD
8703709000	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica		CEPD
8704211000	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 4,537 t.		CEPD
8704219000	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga superior a 4,537 t pero inferior o igual a 5 t.		CEPD
8704221000	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 6,2 t.		CEPD
8704222000	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima superior a 6,2 t, pero inferior o igual a 9,3 t .		CEPD
8704229000	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima superior a 9,3 t. pero inferior o igual a 20 t.		CEPD
8704230000	Vehículo automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel) : de peso total con carga máxima, superior a 20 toneladas.		CEPD
8704311010	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima inferior o igual a 4,537 t., con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural.		CEPD
8704311090	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima inferior o igual a 4,537 t.		CEPD
8704319010	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t, con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural.		CEPD
8704319090	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t.		CEPD
8704321010	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, , de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 6,2 t., con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural.		CEPD

**ANEXO No. 07**

*SUBPARTIDAS QUE AMPARAN VEHÍCULOS CONTROLADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.*

**Sujetos en la importación a: Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica ( CEPD ).**

**Normatividad: Resoluciones Minambiente 910 de 2008, 2604 de 2009 y 1111 de 2013.**

<b>Subpartida Arancelaria</b>	<b>Descripción Mercancía</b>	<b>Notas Marginales</b>	<b>Control</b>
8704321090	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 6,2 t.		CEPD
8704322010	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 6,2 t, pero inferior o igual a 9,3 t, con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural.		CEPD
8704322090	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 6,2 t, pero inferior o igual a 9,3 t.		CEPD
8704329010	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 9,3 t, con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural.		CEPD
8704329090	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 9,3 t.		CEPD
8704901100	Los demás vehículos equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: de peso total con carga máxima inferior a 4,537 t.		CEPD
8704901900	Los demás vehículos equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: de peso total con carga máxima inferior a 4,537 t.		CEPD
8704902100	Vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: de peso total con carga máxima inferior a 4,537 t.		CEPD
8704902900	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: de peso total con carga máxima inferior a 4,537 t.		CEPD
8704903100	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: de peso total con carga máxima inferior a 4,537 t.		CEPD
8704903900	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: de peso total con carga máxima inferior a 4,537 t.		CEPD
8704904100	Vehículos equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: de peso total con carga máxima inferior a 4,537 t.		CEPD
8704904900	Los demás vehículos equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.		CEPD
8705100000	Vehículos automóviles para usos especiales, Camiones grúa.		CEPD
8705200000	Vehículos automóviles para usos especiales, Camiones automóviles para sondeo o perforación.		CEPD
8705300000	Vehículos automóviles para usos especiales, Camiones de bomberos.		CEPD

**ANEXO No. 07**

*SUBPARTIDAS QUE AMPARAN VEHÍCULOS CONTROLADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.*

**Sujetos en la importación a: Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica ( CEPD ).**

**Normatividad: Resoluciones Minambiente 910 de 2008, 2604 de 2009 y 1111 de 2013.**

<b>Subpartida Arancelaria</b>	<b>Descripción Mercancía</b>	<b>Notas Marginales</b>	<b>Control</b>
8705400000	Vehículos automóviles para usos especiales, Camiones hormigonera.		CEPD
8705901100	Vehículos automóviles para usos especiales Coches barredera para la limpieza de vías públicas.		CEPD
8705901900	Los demás vehículos automóviles para usos especiales, Coches barredera, regadores y análogos para la limpieza de vías públicas.		CEPD
8705902000	Vehículos automóviles para usos especiales, Coches radiológicos.		CEPD
8705909000	Los demás vehículos automóviles para usos especiales.		CEPD
8706001000	Chasis, equipados con su motor, de vehículos automóviles de la partida 87.03.		CEPD
8706002130	Chasis de vehículos automóviles de la subpartida 8704.31.10.10, de peso total con carga máxima inferior a 4,537 t, equipados con su motor.		CEPD
8706002190	Las demás chasis de vehículos automóviles de la subpartidas 87.04.21 y 87.04.31, equipados con su motor, de peso total con carga máxima inferior a 4,537 t.		CEPD
8706002930	Chasis de vehículos automóviles de la subpartida 8704.31.90.10, de peso total con carga máxima superior o igual a 4,537 t pero inferior o igual a 5 t, equipados con su motor.		CEPD
8706002990	Las demás chasis de vehículos automóviles de la subpartidas 87.04.21 y 87.04.31, de peso total con carga máxima superior o igual a 4,537 t pero inferior o igual a 5 t, equipados con su motor.		CEPD
8706009110	Los demás, Chasis de vehículos de las subpartidas 8702.20.90.00, 8702.30.90.00, 8702.40.90.90 o 8702.90.90.10, equipados con su motor		CEPD
8706009120	Los demás, Chasis de vehículos de las subpartidas 8704.32.10.10, 8704.90.19.00, 8704.90.29.00, 8704.90.39.00, 8704.90.49.00 o 8704.90.59.00, equipados con su motor		CEPD
8706009190	Los demás, chasis de vehículos de peso total con carga máxima superior o igual a 5 t pero inferior o igual a 6,2 t, equipados con su motor.		CEPD
8706009230	Los demás, chasis de vehículos de las subpartidas 8704.32.20.10 y 8704.32.90.10 de peso total con carga máxima superior a 6,2 t, equipados con su motor.		CEPD
8706009290	Los demás, chasis de vehículos de peso total con carga máxima superior a 6,2 t, equipados con su motor.		CEPD
8706009920	Los demás, chasis de vehículos de las subpartidas 8702.20.90.00, 8702.30.90.00, 8702.40.90.90 o 8702.90.90.10 8702.90.90.10, equipados con su motor.		CEPD
8706009930	Los demás, chasis de vehículos de las subpartidas 8704.90.19.00, 8704.90.29.00, 8704.90.39.00, 8704.90.49.00 o 8704.90.59.00, equipados con su motor.		CEPD
8706009990	Los demás, chasis de vehículos de la partida 87.01 a 87.05, equipados con su motor.		CEPD
8711100000	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3.		CEPD
8711200000	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3.		CEPD
8711300000	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3.		CEPD
8711400000	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3.		CEPD
8711500000	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm3.		CEPD

**ANEXO No. 07**

*SUBPARTIDAS QUE AMPARAN VEHÍCULOS CONTROLADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.*

**Sujetos en la importación a: Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica ( CEPD ).**

**Normatividad: Resoluciones Minambiente 910 de 2008, 2604 de 2009 y 1111 de 2013.**

<b>Subpartida Arancelaria</b>	<b>Descripción Mercancía</b>	<b>Notas Marginales</b>	<b>Control</b>
8711900000	Los demás motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos, con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.		

**Nota:** Aplican los chasis de las partidas 8701 a 8705 mencionadas anteriormente, de todos los vehículos automóviles con motor ciclo diésel y para los vehículos pesados dedicados a gas natural o GLP de acuerdo con las subcategorías señaladas en el Artículo Primero de la Resolución 1111 de 2013